RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 40/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA ASOCIACION DE CONSERVACIÓN VIAL BASTAN DE SERVICIOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 25/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN 5ª LÍNEA MANDU'ARÃ A 6ª LINEA" AD REFERÉNDUM CON ID 319742 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 18 de enero de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 06/2017 de fecha 16 de enero de 2017.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 25/2016 "Construcción de empedrado en 5ª Línea Mandu'arã a 6ª línea" AD REFERÉNDUM con ID 319742 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios"	G. 103.740.000
2	Construcciones "D&M" de Mario Núñez Rolón	G. 175.015.000

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la oferta presentada por la firma "D&M" Construcciones sobrepasa el monto establecido para la modalidad de Contratación Directa (CD).

Que la firma Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios" cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE
Blasido Villalba Torres

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA
Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la **Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios"** por valor de **Gs. 103.740.000 (Guaraníes ciento y tres millones setecientos cuarenta mil)** Contratación Directa (CD) Nº 25/2016 "Construcción de empedrado en 5ª Línea Mandu'arã a 6ª línea" AD REFERÉNDUM con ID 319742.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios" con RUC Nº 80085977-4.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA

.....
Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres
.....
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal